PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 134-1-25, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".**

PRÓRROGA: HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

ADICIÓN: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.467 de Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha del 06 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir el presente contrato estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el señor **EUSEBIO VEGA RODRIGUEZ,** identificado con C.C. 17.320.271 de Villavicencio, quien obra en su condición de Representante Legal de la empresa **TECNI COSTURA S.A.**, con NIT No. 830.045.893-5, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 02 y adición No. 01 al Contrato de Suministro No. **134-1-25**, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que, el diecisiete (17) de diciembre de 2025, se suscribió entre las partes CONTRATO DE SUMINISTRO No **134-1-25**, cuyo objeto consiste en la ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"***, por valor total **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000,00)** el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual. **2)** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato de suministro se designó como supervisor al señor **JONATHAN DAVID GUAQUETA ZAMORA**, funcionario de la Fábrica de Confecciones, conforme al oficio radicado No. 01910 FORPO-ADCON-302-10-29 de fecha 18 de diciembre de 2025. **3)** Que, el 30/12/2025, se suscribió entre las partes prorroga No. 01 al contrato de suministro No. 134-1-25, estipulando un nuevo plazo de ejecución de hasta el 28 de febrero de 2026, conforme a las consideraciones expuestas en dicho documento. **4)** Que mediante oficio No. 000165 de 16 de febrero de 2026, el señor **JONATHAN DAVID GUAQUETA ZAMORA**, funcionario de la Fábrica de Confecciones, en su calidad de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 134-1-25, solicitó al señor **EUSEBIO VEGA RODRÍGUEZ**, representante legal de la empresa **TECNI COSTURA S.A.**, manifestar su interés y confirmar si cuenta con la capacidad operativa y financiera para realizar una adición y prórroga al Contrato de Suministro previamente señalado, conforme con los siguientes argumentos: *"(...) En atención al contrato de la referencia, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FABRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y TECNI COSTURA S.A., por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 400.000.000,00). En vista de que ya se efectuaron se efectuaron pedidos por el valor total del contrato y persiste la necesidad de abastecer de repuestos, accesorios e insumos para el mantenimiento del proceso industrial , como supervisor del contrato No. 134-1-25 solicito a ustedes se estudie la posibilidad de emitir concepto de viabilidad a trámite de la prórroga No 2 hasta el día 20 de abril de 2026 y adición No 1 del presente contrato, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00) IVA incluido, ante la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía. Es de aclarar que se deberán mantener las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el negocio jurídico. Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en la CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO, PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin. (negrilla y subrayado fuera de texto.*

DESCRIPCIÓN	*VALOR ADICIÓN*	*FECHA PRÓRROGA*
"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".	*$200.000.000,00*	*20 DE ABRIL DE 2026*

Es de aclarar que la anterior solicitud estará sujeta a la autorización de la Dirección General del Fondo Rotario de la Policía. (...)" sic. **5)** Que, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, el señor **EUSEBIO VEGA RODRIGUEZ,** emite concepto para prorrogar y adicionar el Contrato de Suministro No. 134-1-25, conforme con los siguientes argumentos: *"(...) En atención al contrato de la referencia, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FABRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y TECNICOSTURA S.A., por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS*

MONEDA CORRIENTE ($ 400.000.000,00). Estamos en condiciones de aceptar la solicitud de prorroga y adición por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00) IVA incluido; hasta el día 20 de abril de 2026, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el negocio jurídico discriminado así: Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en la ***CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO, PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin.*** *(negrilla y subrayado fuera de texto.*

DESCRIPCIÓN	*VALOR ADICIÓN*	*FECHA PRÓRROGA*
"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".	*$200.000.000,00*	*20 DE ABRIL DE 2026*

(...)" sic. 6) Que, mediante oficio No. 2026-302-00303-1 de 17 de febrero de 2026, el señor **JONATHAN DAVID GUAQUETA ZAMORA**, funcionario de la Fábrica de Confecciones, en su calidad de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 134-1-25, solicita viabilidad a la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, realizar una adición y prórroga al Contrato de Suministro previamente señalado, conforme con los siguientes argumentos: *"(...) En atención a las funciones como supervisor del contrato de suministro relacionado en el asunto y de conformidad a las normas que rigen la contratación estatal, respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel, su autorización para realizar la prórroga No. 2 y la adición No. 1 al contrato de suministro que se relaciona a continuación y que fue suscrito con* ***TECNI COSTURA S.A****, representada legalmente por el señor* ***EUSEBIO VEGA RODRIGUEZ****, así:* ***TRAZABILIDAD DEL CONTRATO:***

OBJETO:	*"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".*
Contratista:	*TECNI COSTURA S.A*
Valor del contrato:	*$ 400.000.000,00*
Representante Legal:	*EUSEBIO VEGA RODRIGUEZ*
Fecha de suscripción:	*17 de diciembre de 2025*
Plazo de ejecución:	*30 de diciembre de 2025*
Prórroga No. 1	*28 de febrero de 2026*

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN: ** Mediante oficio RAD. Nro. 000045 FORPO – FACON – 302-10-29 de fecha 16 de febrero de 2026, el supervisor del contrato, solicitó a TECNI COSTURA S.A, si está interesado y cuenta con la capacidad operativa y financiera para adicionar el presente contrato por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00) IVA incluido, valor que corresponde al 50 % del valor del contrato. La ejecución se realizará como lo señala la CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO, PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin. (negrilla y subrayado fuera de texto. • Mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2026, el señor EUSEBIO VEGA RODRIGUEZ representante legal de la TECNI COSTURA S.A, da respuesta al oficio RAD. Nro. 000045 FORPO – FACON – 302-10-29, indicando lo siguiente: "...En atención al contrato de la referencia, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FABRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y TECNICOSTURA S.A., por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 400.000.000,00). Estamos en condiciones de aceptar la solicitud de prorroga y adición por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00) IVA incluido; hasta el día 20 de abril de 2026, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el negocio jurídico discriminado así: Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en la CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO, PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin. (negrilla y subrayado fuera de texto". **CONCEPTO DE VIABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** En calidad de supervisor del contrato de suministro No. 134-1-2025 y de acuerdo con los compromisos adquiridos por parte de Fondo Rotatorio de la Policía para el proceso industrial de la Fábrica de Confecciones, el motivo principal de la presente solicitud de adición por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00), la cual corresponde al 50% del valor del contrato, se fundamenta en la necesidad de contar con los repuestos disponibles para la producción, la cual requiere de REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA esto para el cumplimiento del contrato que se encuentra en ejecución PN DILOF No. 06 – 5 – 10225 – 25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CUBRECABEZAS PARA LA POLICÍA NACIONAL" por la suma de CIENTO SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MONEDA LEGAL ($ 106.126.277.014,00). Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al cronograma de producción adicionado y no afectar la producción de la Fábrica de Confecciones, es necesario realizar una nueva solicitud teniendo en cuenta que se efectuaron los pedidos por el valor total del contrato y persiste la necesidad de abastecer de REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS al contrato de suministro No. 134-1-2025, el cual será ejecutado como lo señala la* ***CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO, PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin.*** *(negrilla y subrayado fuera de texto). Es importante señalar que el proceso*

de contratación de REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA programado para la presente vigencia en el plan anual de adquisiciones, se encuentra en etapa de cotizaciones por el grupo de Contratos de la Fábrica de Confecciones estaría dispuesta aproximadamente para mediados del mes de mayo del presente año, por tal razón es procedente y doy concepto de viabilidad para realizar la presente adición y prórroga, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la entidad en el presente negocio jurídico. En virtud de lo anterior, como supervisor del contrato respetuosamente me permito solicitar a la señora coronel, estudie la posibilidad de dar viabilidad a la presente solicitud y de ser considerada positiva, ordenar a quien corresponda adelantar el trámite administrativo correspondiente a que haya lugar para continuar con la ejecución del contrato, de igual forma me permito informar a la señora coronel, que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad. Adición No. 1 y Prórroga No. 2

DESCRIPCIÓN	***VALOR ADICIÓN***	***FECHA PRÓRROGA***
"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".	*$200.000.000,00*	*20 DE ABRIL DE 2026*

.(...)". Sic. **7)** Que, mediante nota marginal del despacho de la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, indica lo siguiente: *"Analizar y determinar la viabilidad a lo requerido por la supervisión, gracias"*. **8)** Que el doctor EDWIN BENJAMIN CABREJO FIGUEROA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) emite concepto jurídico mediante oficio No. 0079 - FORPO – OJURI – 302-10-29 del 25 de febrero de 2026, respecto de la presente prorroga, indicando lo siguiente: *"(...) Que, en atención a la solicitud elevada a esta dependencia mediante documento de fecha 18 de febrero del 2026, presentada por la supervisión del contrato de la referencia, mediante la cual se solicita emitir concepto sobre la modificación contractual propuesta, me permito rendir pronunciamiento ante su dirección en los siguientes términos: 1.* ***Información del contrato***

DATOS	*DESCRIPCIÓN*
CONTRATO	*N° 134-1-25*
OBJETO	*"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FABRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"*
CONTRATISTA	*TECNICOSTURA S. A*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 400.000.000,00)*
REPRESENTANTE LEGAL	*EUSEBIO VEGA RODRIGUEZ*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	*17 DICIEMBRE DE 2025*
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO	*30 de diciembre de 2025.*
Prórroga No. 1	*28 de febrero de 2026*

2. Análisis de la solicitud de modificación suscrita por la supervisión: *Que, en relación con el contenido del documento de fecha 17 de febrero de 2026 allegado por parte de la supervisión del contrato antes citado, la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", expreso que: "En calidad de supervisor del contrato de suministro No. 134-1-2025 y de acuerdo con los compromisos adquiridos por parte de Fondo Rotatorio de la Policía para el proceso industrial de la Fábrica de Confecciones, el motivo principal de la presente solicitud de adición por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00), la cual corresponde al 50% del valor del contrato, se fundamenta en la necesidad de contar con los repuestos disponibles para la producción, la cual requiere de REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA esto para el cumplimiento del contrato que se encuentra en ejecución PN DILOF No. 06 – 5 – 10225 – 25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CUBRECABEZAS PARA LA POLICÍA NACIONAL" por la suma de CIENTO SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MONEDA LEGAL ($ 106.126.277.014,00). Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al cronograma de producción adicionado y no afectar la producción de la Fábrica de Confecciones, es necesario realizar una nueva solicitud teniendo en cuenta que se efectuaron los pedidos por el valor total del contrato y persiste la necesidad de abastecer de REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS al contrato de suministro No. 134-1-2025, el cual será ejecutado como lo señala la CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO, PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin. (negrilla y subrayado fuera de texto). Es importante señalar que el proceso de contratación de REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA programado para la presente vigencia en el plan anual de adquisiciones, se encuentra en etapa de cotizaciones por el grupo de Contratos de la Fábrica de Confecciones estaría dispuesta aproximadamente para mediados del mes de mayo del presente año, por tal razón es procedente y doy concepto de viabilidad para realizar la presente adición y prórroga, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la entidad en el presente negocio jurídico.". 3.* ***Caso concreto:*** *Del análisis efectuado se evidencia la existencia de una justificación técnica suficiente, clara*

y debidamente sustentada, en la cual se exponen las razones operativas, financieras y normativas que hacen necesaria la modificación solicitada. En efecto, el estudio realizado demuestra que la medida propuesta responde a circunstancias objetivas que impactan la ejecución contractual y que resultan indispensables para garantizar la continuidad del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. En consecuencia, al verificarse que la modificación se ajusta a los límites y parámetros establecidos en la normatividad vigente. 4. ***Concepto de la oficina asesora jurídica:*** *Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante su dirección, el cual tiene VIABILIDAD JURÍDICA, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que tiene CONCEPTO FAVORABLE, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. Situaciones del contrato, en donde es pertinente que se surta el trámite solicitado por el supervisor del contrato, solo si previa la validación del área de contratos de la entidad cumple con los parámetros legalmente establecidos. (...)". Sic.* **9)** Que, mediante nota interna del despacho de la Dirección General Fondo Rotatorio de la Policía autoriza la adición y prórroga, indicando lo siguiente: "*Tramitar de acuerdo con la normatividad legal vigente*". **10)** Que, por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, y consta la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso No. 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 02 y Adición No. 01, al Contrato de Suministro No. 134-1-25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA**: Modificar el "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Contrato de Suministro No. 134-1-25, en el sentido de extender el plazo de ejecución hasta el día **veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026). SEGUNDA – ADICIÓN:** modifíquese la cláusula tercera – valor del contrato en el sentido de adicionar al contrato de suministro No. 134-1-25, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00),** incluido IVA y demás impuestos (incluido el impuesto de timbre determinado en el decreto 715 de 2025), tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), que se requieran para la debida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de suministro No. 134-1-25, es por la suma total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), que se requieran para la debida ejecución del contrato. **TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: la obligación económica que contrae **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud de la presente adición será con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP SIIF 11726 DE FECHA 2026-02-27			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADICIÓN**
A-05-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	**$200.000.000,00**	**$200.000.000,00**
OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL – FABRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA			

PARÁGRAFO ÚNICO: el Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, deberá emitir, en los términos del Decreto 111 de 1996, el respectivo certificado de Registro Presupuestal de Compromiso – RP. **CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten los valores asegurados de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el plazo de ejecución prorrogado y el valor adicionado, dejando constancia expresa de que la aseguradora conoce y acepta la presente prórroga No. 02 y adición No. 01 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo **EL CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE,** la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato de Suministro No. 134-1-25, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **QUINTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** Con la suscripción de la presente Prórroga No. 02 y Adición No. 01, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al Contrato, y que se mantiene el equilibrio

económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión de la modificación aquí efectuada. **SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás establecidas en el Contrato de Suministro No. 134-1-25, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **SÉPTIMA - DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, hacen parte integral de la presente prórroga No. 02 y Adición No. 01 al Contrato de Suministro No. 134-1-25, los anexos y los documentos enunciados en la parte considerativa. **OCTAVA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que: 1) No está en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento. 2) No ha ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Fondo Rotatorio de la Policía, en relación con la modificación del contrato o la ejecución de este y se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga a su nombre. 3) Se compromete a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas de la entidad. 4) Se compromete formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos sus empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento. 5) No ha realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente. **NOVENA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente Prórroga No. 02 y Adición No. 01 del Contrato de Suministro No. 134-1-25, se requiere de la firma de las partes, y la aprobación por el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Para su legalización se requiere la aprobación de la modificación de las garantías y la expedición de registro presupuestal. En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

27 FEB 2026

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

EUSEBIO VEGA RODRIGUEZ
Representante legal de **TECNI COSTURA S.A.**

Elaboró: AASD MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogado HARRISON AMEZQUITA GAMA Asesor Jurídico Grupo Convenios y Contratos
Revisó.: Capitán DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO Coordinadora Grupo Convenios y Contratos	Revisó: Abogada LAURA CAMILA CARVAJAL DÍAZ Asesora jurídica Subdirección Operativa
Revisó: Teniente coronel MILTON GIOVANNY MORCIA TORRES Subdirector Operativo (E)	Revisó: Abogada ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA Asesora jurídica Subdirección DIGEN